**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAXCALA. - - - - -**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación del acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala que actualiza y modifica el diverso III/23/2020, respecto de la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria por enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2,causante de la enfermedad COVID-19.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, signado por el secretario de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - -  |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente - - - - - - - -  |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - - - - - - - - - - - - - -Presente- - - - - - - - -  |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/27/2020** **del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala que actualiza y modifica el diverso III/23/2020, respecto de la prestación de servicios en órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria por enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

***C O N S I D E R A N D O***

1. *El artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Juzgados de Primera Instancia, y contará con un Consejo de la Judicatura y un Centro de Justicia Alternativa, con las atribuciones que le señale dicha Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.*
2. *En términos de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala es un órgano del Poder Judicial del Estado, encargado de la vigilancia y administración de los recursos, con autonomía técnica y de gestión, así como para emitir sus acuerdos y resoluciones, con la facultad de expedir acuerdos para el ejercicio de sus funciones administrativas, y para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el contenido de los artículos 61 y 68 fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.*
3. *Con fecha once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas”.*
4. *En observancia a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las emitidas en México por el Consejo General de Salud y las medidas implementadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala se pronunció al respecto y adoptó* ***medidas y acciones institucionales preventivas para la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria por virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, entre otras, las siguientes:***
* *Mediante* ***Acuerdo II/16/2020****, de sesión extraordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil veinte, este órgano colegiado determinó declarar como días inhábiles sin suspensión de labores a partir del lunes veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte. Como consecuencia, se decretó la suspensión de los términos y plazos respectivos durante dicho periodo y se estableció la guardia para la atención de asuntos jurisdiccionales urgentes en materia penal, de conformidad con lo establecido en los artículos 94, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala; y respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*
* *Por* ***Acuerdo II/18/2020****, de sesión extraordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil veinte, este órgano colegiado determinó la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos a partir del martes treinta y uno de marzo hasta el domingo diecinueve de abril de dos mil veinte, a fin de hacer efectiva la recomendación de la Secretaría de Salud de permanecer en casa, subsistiendo las guardias establecidas con antelación.*
* *Mediante* ***Acuerdo II/20/2020****, dictado en sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil veinte, este órgano colegiado determinó ampliar la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, determinada mediante Acuerdo II/18/2020, hasta el treinta de abril de dos mil veinte y como consecuencia, se amplía la suspensión de los términos y plazos decretada mediante Acuerdo II/16/2020, hasta el treinta de abril de dos mil veinte.*
* *Asimismo, en diverso* ***Acuerdo III/23/2020****, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil veinte,**este Consejo de la Judicatura determinó ampliar la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte y como consecuencia, se amplió la suspensión de los términos y plazos hasta esa fecha.*
1. *La información oficial (visible en https://coronavirus.gob.mx/datos) con corte al veintiocho de mayo de dos mil veinte, refiere que en el país se tienen ochenta y un mil cuatrocientos casos confirmados de enfermos de COVID-19 y que se han acumulado nueve mil cuarenta y cuatro defunciones. Por otra parte, de la consulta al mapa interactivo COVID-19 en México (visible en https://covid19.sinave.gob.mx/) se obtiene que en Tlaxcala se tienen registrados novecientos cuarenta y siete casos positivos, así como la lamentable pérdida de la vida de ciento treinta y siete personas; de igual modo, se establece que el Estado presenta una tasa de incidencia de casos acumulados por lugar de residencia del 68.62% (visible en https://covid19.sinave.gob.mx/graficastasas.aspx), lo que coloca a la entidad en el lugar número nueve; y una tasa de incidencia de casos activos por lugar de residencia del 17.46%, mientras que la media nacional es del 12.76% (visible en https://covid19.sinave.gob.mx/mapatasas.aspx).*
2. *Si bien las autoridades sanitarias federales han declarado que la Jornada Nacional de Sana Distancia concluirá el próximo treinta de mayo de dos mil veinte y que se autorizará el reinicio de actividades atendiendo a un semáforo que se determinará semana a semana, lo cierto es que también han declarado que el país se encuentra en la etapa de máximo contagio, recomendando conservar e intensificar las medidas de control y prevención.*
3. *Derivado de**lo anterior, resulta obligatorio continuar con la adopción de medidas que prevengan el contagio del virus, a fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, como para las que interactúan en el desempeño de la función pública, los justiciables y sus familias.*
4. *En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15 y 85 de la Constitución Particular del Estado; 61 y 68, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se emite el siguiente*

***A C U E R D O:***

***PRIMERO.*** *El presente acuerdo tiene como finalidad, contribuir en la prevención de la enfermedad por contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, en su caso, la atención con prontitud de los problemas de contagio que se presenten, mediante la reducción de la movilidad, sin descuidar los servicios urgentes en la impartición de justicia, así como acatar estrictamente las medidas adoptadas por el Consejo General de Salubridad y /o el Consejo Estatal de Salud, por lo que* ***se amplía la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, determinada mediante Acuerdo III/23/2020 y sus antecedentes, II/18/2020 y II/20/2020, hasta el lunes quince de junio de dos mil veinte.***

***SEGUNDO.*** *Como consecuencia,* ***se amplía la suspensión de los términos y plazos declarada mediante acuerdos II/16/2020, II/20/2020 y III/23/2020, hasta el lunes quince de junio de dos mil veinte.***

 ***TERCERO.*** *Se ratifica lo determinado en los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo III/23/2020.*

***CUARTO.***  *Las medidas anteriores son temporales y podrán ser modificadas, actualizadas o suspendidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Salubridad y/o el Consejo Estatal de Salud, en relación con la atención de la epidemia, o las que emita el titular del Poder Ejecutivo Federal y/o Estatal, en atención al orden público e interés general.*

***QUINTO.*** *Una vez que el Consejo Nacional de Salubridad y/o el Consejo Estatal de Salud, emita los lineamientos para el regreso ordenado, escalonado y seguro de las personas a las actividades cotidianas, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala acordará lo conducente para el regreso de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado a sus actividades laborales.*

***T R A N S I T O R I O***

***UNICO.****- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá difundirse a través de su publicación en el periódico de mayor circulación en el estado, así como en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala*

*Comuníquese está determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de manera personal a cada uno de los magistrados integrantes del mismo; a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; a los jueces y responsables de áreas administrativas; por cuanto hace a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, a través de las redes sociales y medios electrónicos disponibles; a la población en general, mediante las publicaciones ya ordenadas.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS*. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**ACUERDO III/27/2020. Escrito de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, signado por el secretario de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte e informe médico, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza de manera general la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades que refiere en el mismo, así como las crónico degenerativas que padecen tanto el servidor público como su dependiente económico; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los que precisa para la atención médica en términos del escrito de cuenta.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos que haya erogado con fecha posterior a la en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico, respecto de las enfermedades en cita y los que precisa para la atención médica en términos del escrito de cuenta.- - - - - - - - -*

*Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico para los efectos conducentes, así como al solicitante para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

**ACUERDO IV/27/2020. Asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**IV/27/2020.1****. REMOCIÓN DEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. - - - - - -**

*Con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la REMOCIÓN del Licenciado en Comunicación Social VÍCTOR MANUEL ÁVILA GARCÍA del cargo de DIRECTOR INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, con efectos al treinta y uno de mayo de dos mil veinte y se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, calcule las prestaciones a que tiene derecho y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Asimismo, se designa al C. LEONEL TLALMIS ROBLES, como secretario técnico (nivel 10), Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veinte. Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos correspondientes; comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.*  APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.- CON VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO LEONEL RAMÍREZ ZAMORA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**IV/27/2020..2 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **ENROQUE****Lic. VIOLETA RIVERA ENRÍQUEZ**Subdirectora (nivel 12) interina de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.**Lic. MARCOS TECUAPACHO JIMENEZ**Secretario técnico (nivel 10) interino de la Contraloría del Poder Judicial del Estado.  | *Por necesidades del servicio,* *Lic. VIOLETA RIVERA ENRÍQUEZ, como Secretaria técnica (nivel 10) interina de la Contraloría del Poder Judicial del Estado.**Lic. MARCOS TECUAPACHO JIMENEZ, como Subdirector (nivel 12) interino de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.**A partir del uno de junio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ENROQUE****Lic. ALEJANDRO RAMÍREZ CONDE**Auxiliar administrativo (nivel 5) interino en funciones de encargado de la Oficialía de partes del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza**Lic. EDGAR ROLDÁN HERNÁNDEZ**Asistente de atención al público (nivel 5) interino del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales  | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,* *Lic. ALEJANDRO RAMÍREZ CONDE como Auxiliar administrativo (nivel 5) interino en funciones de Asistente de atención al público del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales**Lic. EDGAR ROLDÁN HERNÁNDEZ como Oficial de partes (nivel 5) interino del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.* *A partir del día siguiente a aquél en que se reanuden las actividades en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, suspendidas con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad COVID-19.* |
| **ENROQUE****Lic. ADRIÁN PÉREZ JIMÉNEZ**Diligenciario (nivel 7) interino del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**Lic. NORA ILIANA OLIVARES SALGADO**Asistente de notificaciones (nivel 7) interina del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,* *Lic. ADRIÁN PÉREZ JIMÉNEZ, como Asistente de notificaciones (nivel 7) interino del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales**Lic. NORA ILIANA OLIVARES SALGADO, como Diligenciario (nivel 7) interino del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.**A partir del día siguiente a aquél en que se reanuden las actividades en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, suspendidas con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad COVID-19.* |
| **Lic. Inf. Admva. JUDITH MÁRQUEZ PÉREZ**Analista (nivel 6) adscrita a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a partir del uno de junio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ANAHÍ LARA ZEMPOALTECA**Auxiliar de registro y trámite (nivel 4) adscrita a la Tesorería del Poder Judicial del Estado.  | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, a partir del uno de junio de dos mil veinte, por el tiempo que resta del interinato aprobado en sesión anterior.* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes*. *Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal SalazarMagistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |
|  |
| Dra. Dora María García EspejelIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez ZamoraIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**José Juan Gilberto De León EscamillaSecretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |